

TALCA, 28 SET. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491 del 09 de Mayo de 2012.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta del 17.08.2012 de Sr. Eugenio Oscar Ulrici, representante legal de la Frutícola Agrichile S.A., quien solicita aprobación a proyecto "Atravesos Impulsión de Regadío", Comuna de San Rafael.
- Que el Proyecto "Atravesos Impulsión de Regadío" pretende ocupar la faja vial del camino de uso público K-40, "Cruce Ruta 5 (San Rafael) - Cruce K-16 (Villa Prat)", perteneciente a la Comuna de San Rafael.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino de uso público K-40, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

RESUELVO
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 28 SET. 2012

D. R. V. VII REGIÓN N° 1949 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a **"Frutícola Agrichile S.A."**, para ejecutar las obras del proyecto "Atravesos Impulsión de Regadío", Comuna de San Rafael.

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el Siguiete:

Ruta	Dm	Material (Cañería)	Diámetro (Cañería)	Tipo
K-40	3.980	Acero	300 mm	Groundomat
K-40	5.840	Acero	200 mm	Groundomat

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del tubo metálico.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **Frutícola Agrichile S.A. o del propietario correspondiente**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Atravesos Cañerías, Ruta K-40** en la Comuna de San Rafael.
- Valor** : **28 U.F.**
- Plazo** : **20 Meses**
- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Atraveso Cañerías, Ruta K-40** en la Comuna de San Rafael.
- Valor** : **60 U.F.**
- Plazo** : **20 Meses**
- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual el representante de la **Frutícola Agrichile S.A.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en **Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales**, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** La faja vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelto, incluyendo las cunetas, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.4** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que la **Frutícola Agrichile S.A.** tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Frutícola Agrichile S.A.**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.

- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
- c) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a) y b).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o coste exclusivo de la **Frutícola Agrichile S.A. o del propietario que corresponda.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

Frutícola Agrichile S.A. Longitudinal Sur #90 - Talca. F: 071-617650

Sr. Manuel Avendaño Aguilar, I. Fiscal Vialidad Talca

Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca

Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional

Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2012/49

Proceso N° 6137178